

Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante en escrito obrante en el expediente, sin objeciones. Fueron hábiles: 9,13,14 de Octubre del 2020, hasta las 5 P.M. Sírvese proveer. Armenia Q., Febrero 2 del 2021.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria

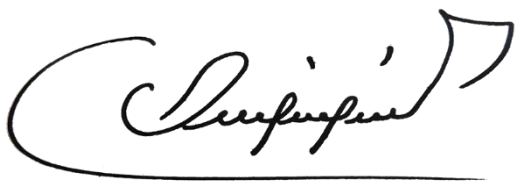
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Febrero dos del dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada a consideración del Juzgado por el apoderado judicial de la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, el Despacho la **APRUEBA** dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por el **BANCO DE BOGOTA S.A.** en contra del señor **CRISTIAN CAMILO OSORIO MARIN.**

En caso de existir depósitos judiciales obrantes a disposición del proceso, se ordena la entrega de los mismos a la parte demandante de conformidad con lo dispuesto en el Art. 447 del CGP.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 3 de Febrero del 2021.- No. 017.  ISABEL CRISTINA MORALES TABARES SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

**ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d415e2060bb00817f5032c848f1d9cf3af35f0fc2a21db97e52687bb46ec1c4**

Documento generado en 02/02/2021 02:12:50 PM